



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2018-MPYLO/CM**

La Oroya, 13 de diciembre de 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2018 y Visto la Carta N° 103-2018-MPYLO/GDL, de fecha 21 de noviembre de 2018, mediante el cual remite el Dictamen N° 004-2018-CPP/MPYLO, de la Comisión de Desarrollo Económico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 8.- Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, según el artículo 83° de la Ley antes acotada, preceptúa que: "Las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen la siguiente función: establecer las normas respecto del comercio ambulatorio" (...);

Que, con fecha 30 de noviembre de 2018, la Comisión de Desarrollo Económico, presenta a Secretaria General el Dictamen N° 004-2018-CPP/MPYLO por el cual recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Derecho por concepto de ocupación de la Vía Pública en la ciudad de la Oroya por Campaña Navideña 2018;

Que, siendo esto así, se llevó acabo el debate correspondiente en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2018, mediante el cual, el Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 004-2018-CPP/MPYLO de la Comisión de Desarrollo Económico que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Derecho por concepto de ocupación de la Vía Pública en la ciudad de la Oroya por Campaña Navideña 2018; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Yauli - la Oroya**  
*Para vivir mejor...*



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 004-2018-CPP/MPYLO de la Comisión de Desarrollo Económico que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Derecho por concepto de ocupación de la Vía Pública en la ciudad de la Oroya por Campaña Navideña 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
-----  
 **Carlos Arredondo Mayta**  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

